

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0475 DE 2004

(AGOSTO 31)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 8 del Decreto nacional 1713 de 2002, modificado por el artículo 2 del Decreto nacional 1505 de 2003, artículo 7 de la Resolución No. 1045 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en sus Artículos 365, 366 y 367, establece que es deber del Estado mejorar la calidad de vida de la población y prestar los servicios públicos domiciliarios, reglamentarlos y controlarlos.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1713 de 2002, estableció las normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios.

Que mediante Decreto 1505 de 2003 se establece que, a partir de la vigencia de dicho decreto, los municipios y distritos, deberán elaborar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional, según el caso, en el marco de la Política para la Gestión Integral de los Residuos, el cual será enviado a las autoridades ambientales competentes para su conocimiento, control y seguimiento.

Que los plazos para iniciar la ejecución de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS en los municipios con población mayor de 100.000 habitantes es hasta el 1 de septiembre de 2004, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0477 de 2004, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

7/29

84

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0475 DE 2004

(AGOSTO -31)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Que por lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo establecido en los Decretos nacionales 1713 de 2002 y 1505 de 2003 y las Resoluciones 1045 de 2003 y 0477 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SEGUNDO: El PGIRS será ejecutado por la Administración Municipal a través de las dependencias competentes y por la(s) empresa(s) o persona(s) prestadora(s) del servicio de aseo, con la participación del sector privado. *W*

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

ASALC
APOLINAR SALCEDO CAICEDO *87 CALI*

Alcalde de Santiago de Cali

ASALC
PUBLICADO BOLETIN OFICIAL No. 162 DE AGOSTO 2004